

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1727 *CENTRO MÉDICO DE DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
RADIOPIXEL, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que el día 19 de abril de 2021, el socio único de CENTRO MÉDICO DE DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN, S.L.U. (Sociedad Absorbente), en el ejercicio de sus competencias, aprobó la fusión por absorción de RADIOPIXEL, S.L.U. (Sociedad Absorbida), que se halla íntegra y directamente participada por la Sociedad Absorbente. Como consecuencia de ello, es de aplicación el procedimiento correspondiente a fusiones simplificadas (artículo 49.1 LME y correlativos). La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones, y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, con extinción de la misma.

Todo ello de conformidad con el Proyecto Común de Fusión suscrito en fecha 22 de marzo de 2021, por los órganos de administración de ambas sociedades involucradas en el proceso de fusión, y con base en los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2020 de las sociedades participantes, igualmente aprobados por los socios únicos de ambas sociedades.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 3/2009, y aun no siendo preciso el depósito previo del Proyecto Común de Fusión en los Registros Mercantiles de Sevilla y Zaragoza, correspondiente al domicilio de cada una de las entidades fusionadas, se ha solicitado voluntariamente y depositado el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios, acreedores, representantes de trabajadores y trabajadores de las sociedades que son parte de las operaciones de fusión, de pedir la entrega o envío gratuito de copia de los documentos que se relacionan en el artículo 39 de la LME, así como a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado, junto con los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que participan en la fusión podrán oponerse a la fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Sevilla, 19 de abril de 2021.- Los Administradores solidarios, Óscar Brihuega Moreno y Manuel Umbert Cantalapiedra.

ID: A210024410-1